## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente Fuero Sindical radicado bajo el No. 110013105015**202100230-00**, recibido por reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,

#### **DEYSI VIVIANA APONTE COY**

# JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25, 25A y 26 del CPL y de la SS y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se requiere a la parte demandante, para que acredite el envío por medio electrónico de la demanda junto con sus anexos a la demandada **BRITISH AMERICAN TOBACCO SAS-BAT** y al Sindicato Nacional de trabajadores de la Agroindustria, comercializadora y transporte de productos agroalimentarios, tabaco y cigarrillos **ASOTRACIGA-,** (inciso 04, ibídem).

Se le recuerda a la parte actora que el envío del correo electrónico deberá acreditarse a través de una empresa de correo certificado, la cual emitirá el acuse del recibo por parte de los destinatarios.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial del demandante JUAN PABLO BAUTISTA a la Doctora LIDA CARDOSO MELO, identificada con la C.C. 53.006.598 y T.P. No 139.035 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder obrante en el documento denominado anexos – página 16.

**SEGUNDO: INADMITIR** la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos de los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S. y del Decreto 806 de 2020, concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO.** 

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE	
El Juez,	/ K / .
	ARIEL ARIAS NÚÑEZ
	JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>06 DE JULIO DE 2021,</u> SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>021.</u>
SVR	
	DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA

#### Firmado Por:

# DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIO CIRCUITO

#### JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41a7cbc50b8a1c2b22d1e8ecf430679481af6e6d70997a3ffd83905b99a4fee6

Documento generado en 02/07/2021 10:57:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica